



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL CALDAS

CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL-CALDAS

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	17
Código Centro	951510
Fecha Elaboración	Octubre de 2025
Versión	ENERO - 2.25
ID de Proceso	52369-483943

**DATOS DEL CONTRATISTA**

Nombres y apellidos:	JHON JAIRO VELEZ GALEANO	Banco a consignar:	BANCO DE BOGOTA
Cédula de Ciudadanía	70.123.240	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	jvelezg@sena.edu.co	Número de Cuenta:	434223194
IP/Nº de contacto:		Presta Servicios Excluidos de IVA:	SI
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2024	NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?			
Sus ingresos en el 2024 fueron iguales o superiores a \$65.891.000			
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2025 es igual o superior a \$164.336.700 (debe registrarse como responsable del IVA)			
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?			
Concepto del pago corresponde a:			
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.			

**DATOS DEL CONTRATO**

Nº del contrato:	8451482/2025	Nº Compromiso SIIF	280725	Número de pagos durante la vigencia del contrato	3
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)	INSTRUCTOR: PRESTAR SERV PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, PARA EJECUCIÓN PROG DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA, EN ZONA INFLUENCIA DEL CPYA, PROG EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA VIVIENDA. S/RAD 17-9-2025-020883				

**DATOS PERIODO DEL PAGO**

Del	15/10/2025	Al	31/10/2025	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 9.965.608
Número de pago	1			Valor Total del Contrato:	\$ 9.965.608
Valor Bruto Pago:	\$ 2.453.073,00			Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 7.512.535

**RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO**

Ingresos por honorarios	\$ 2.453.073	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ 0		
<b>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</b>	<b>\$ 2.453.073</b>	Menos, Retefuente Otros Ingresos	\$ 0
<b>BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>	<b>\$ 1.706.073</b>	<b>TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO</b>	<b>\$ 0</b>

**LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR**

	Octubre	Setiembre	Base retención en la fuente a título de RENTA		
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	-----	<b>AFILIACION</b>	Base retención en la fuente a título de ICA	1.706.073,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.423.500	\$ 0	Base retención en la fuente a título de IVA	2.453.073,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 178.000	\$ 0	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL	\$ -	\$ 0	Menos Retención IVA	0,00	15%
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -		Reteica - 8299 - LA DORADA	12.265,00	0,500%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -			0,00	0%
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -			0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -			0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	\$ 796.784	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	\$ 9.835.302	\$ 569.000		0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 0		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente	\$		<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$2.440.808,00</b>	

**SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE**

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO**

Buscar aprendi ces para cursos complementarios
Impartir clases en cursos complementarios
Organizar guías de aprendizaje y planes de trabajo concertado

<b>PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:</b>	
1. Cumpli a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí	
	<b>JHON JAIRO VELEZ GALEANO EL CONTRATISTA</b>

**CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:	<u>Autorizo</u> el presente pago. El Supervisor,
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;	
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;	
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.	
	<b>ANDRES FELIPE GUTIERREZ GIRALDO INSTRUCTOR G09</b>

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

**EL ORDENADOR DEL PAGO  
ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ  
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)**



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS SURAMERICANA S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

### CERTIFICA

Que **JHON JAIRO VELEZ GALEANO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **70123240** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 70123240
NOMBRES Y APELLIDOS	JHON JAIRO VELEZ GALEANO
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	11/02/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	300
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 31/10/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla:** 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

**Medellín:** 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

**Línea Nacional:** 01 8000 519 519

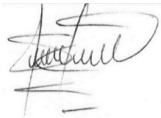
[epssura.com](http://epssura.com)

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JHON JAIRO VELEZ GALEANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **70123240**, se encuentra afiliado/a desde **20/05/1991** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 31 de octubre de 2025.



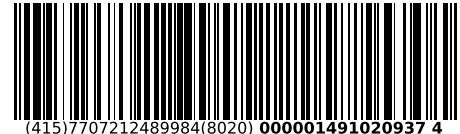
**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14910209374



(415)7707212489984(8020) 000001491020937 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 0 1 2 3 2 4 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

7 0 1 2 3 2 4 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

VELEZ

32. Segundo apellido

GALEANO

33. Primer nombre

JHON

34. Otros nombres

JAIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 80 53 18 AP 101

42. Correo electrónico

JOHNJAIROVELEZ15@YAHOO.ES

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 6 1 9 4 6 9 1

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 3 2 1

2 0 0 0 0 1 0 1

8 5 4 1

2 0 1 2 0 1 0 1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MERY ROJO JUAN SEBASTIAN

985. Cargo Gestor I

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JHON JAIRO VELEZ GALEANO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 70.123.240 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 434223194, abierta/o desde el 2/12/2018.

Se expide en Bogotá el día 31 del mes de Octubre del año 2025 con destino a: A quien este interesado



---

Firma Autorizada



## Hace constar:

Que el Sr(a) JHON JAIRO VELEZ GALEANO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 70123240 realizó el día 31/10/2025 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

---

## Compromiso SST:

Yo JHON JAIRO VELEZ GALEANO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 70123240 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

---

Firma



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública  
**DE EMPLEO**

### Hace constar:

Que el Sr(a) JHON JAIRO VELEZ GALEANO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 70123240 el día 22/10/2025 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

**Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **SUB 289140**  
RADICADO No. 2018\_11839373 **02 NOV 2018**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES  
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA  
INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIMIENTO -  
ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) **VELEZ GALEANO JHON JAIRO**, identificado(a) con CC No. 70,123,240, solicita el 20 de septiembre de 2018 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2018\_11839373, aportando los siguientes documentos:

- FORMATO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
- FORMATO PARA LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN
- FORMATO DE DECLARACIÓN NO PENSIÓN

**CONSIDERACIONES**

Para resolver se considera,

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CONSA LTDA	19910520	19910624	TIEMPO SERVICIO	36
I HORACIO ARROYAVE SOTO	19940405	19941223	TIEMPO SERVICIO	263
JUAN ALBERTO LARGO POSADA	20041201	20041215	TIEMPO SERVICIO	15
MEJIA ACEVEDO SA	20080501	20080512	TIEMPO SERVICIO	12
MEJIA ACEVEDO SA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 289140  
02 NOV 2018

MEJIA ACEVEDO SA	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090701	20090831	TIEMPO SERVICIO	60
MEJIA ACEVEDO SA	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100701	20100831	TIEMPO SERVICIO	60
MEJIA ACEVEDO SA	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60
MEJIA ACEVEDO SA	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
MEJIA ACEVEDO SA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
VARGAS FLOREZ GUSTAVO	20130201	20130930	TIEMPO SERVICIO	240
VARGAS FLOREZ GUSTAVO	20131001	20131015	TIEMPO SERVICIO	15
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170201	20170225	TIEMPO SERVICIO	25
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180501	20180630	TIEMPO SERVICIO	60
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180701	20180724	TIEMPO SERVICIO	24

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 3,330 días laborados, correspondientes a 475 semanas.

SUB 289140  
02 NOV 2018

Que nació el 19 de septiembre de 1956 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que respecto a la solicitud presentada por la peticionaria es necesario hacer las siguientes consideraciones de orden legal:

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

SUB 289140  
02 NOV 2018

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

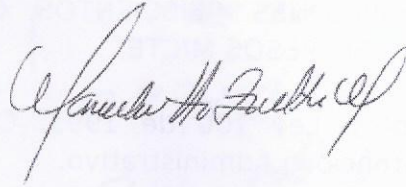
Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 475 semanas así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1991	IBC	116,235.00	116,235.00	1,472,010.00
1994	IBC	929,594.00	929,594.00	6,050,999.00
2004	IBC	89,500.00	89,500.00	163,467.00
2008	IBC	18,036,000.00	18,036,000.00	26,968,510.00
2009	IBC	31,804,000.00	31,804,000.00	44,167,602.00
2010	IBC	33,071,000.00	33,071,000.00	45,026,607.00
2011	IBC	21,346,000.00	21,346,000.00	28,169,875.00
2013	IBC	7,293,000.00	7,293,000.00	9,057,341.00
2014	IBC	13,932,000.00	13,932,000.00	16,973,184.00
2015	IBC	14,340,350.00	14,340,350.00	16,853,820.00
2016	IBC	15,409,000.00	15,409,000.00	16,961,484.00
2017	IBC	29,887,917.00	29,887,917.00	31,110,335.00
2018	IBC	17,944,892.00	17,944,892.00	17,944,892.00

Indemnización = \$32,687,986.00

SUB 289140  
02 NOV 2018



MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS  
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VIII  
COLPENSIONES

ADAN JESUS MARTINEZ MORALES  
ANALISTA COLPENSIONES

LUZ YANETH SALAS HERRERA

JUAN ALVARO RUIZ SILVA  
Revisor

COL-ISV-03-501,1